REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Directoral

*«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»*
*"Cusco, Capital Histórica del Perú"*

ASESORIA LEGAL - COPESCO - Abog. Julio Fernando Jaen Rodríguez

**No.** 013 **-2019-DE-COPESCO/GRC**

**Cusco,** 07 FEB 2019

OFICINA DE ADMINISTRACION - COPESCO - Arq. David Danilo Loayza Rivas JEFE

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO - Ing. Arturo Mendoza Valencia DIRECTOR DE OBRAS - DIRECCION DE OBRAS

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO - Arq. Delmiro Mellado Vargas DIRECTOR - DIRECCION DE SUPERVISION

Que, mediante Oficio N° 2100-008-2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, solicita a la Dirección Ejecutiva la contratación de personal de acuerdo a las plazas establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal y la necesidad de servicio para el Órgano de Control Institucional, por lo que requiere la contratación de un (1) Auditor y un (1) ingeniero civil, para cuyo efecto remite los Términos de Referencia de cada profesional a contratarse;

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO - Ing. Julio César Guevara García JEFE - OF. PLANIFICACION-PRESUPUESTO

Que, el Art. 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: "Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración";

SUB DIRECTOR EJECUTIVO - Ing. José Carlos Ramos Fanola - COPESCO

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, establece en el artículo 8° numeral 8.2 Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el inciso a) hasta el inciso l) es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de

DIRECCION EJECUTIVA - Ing. José Luis Farfán Quintana DIRECTOR - COPESCO

RD -013- 2019 - DE - COPESCO/GRC.

02

REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Directoral

Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 4100-042-2019, el Jefe de la Oficina de Administración hace de conocimiento al Director Ejecutivo el Memorándum N° 4100-042-2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal quien advierte por la procedencia de lo solicitado por el Jefe del Órgano de Control Institucional, por lo que solicita la implementación de la comisión evaluadora, señalando a los integrantes de dicha comisión, y que a través de la Oficina de Asesoría Legal se proceda a elaborar la Resolución Directoral conformando dicha comisión;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue del proceso de contratación de personal profesional que desempeñe labores de Auditores en el Órgano de Control Institucional, que estén autorizadas por el Director Ejecutivo, en consecuencia corresponde disponer la conformación de la referida comisión que tenga la función de evaluadora, debiendo tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Unidad de Personal;

En consecuencia, estando al Visto en Calidad de conformidad de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante MEMORÁNDUM N° 1100-083-2019 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 033-2019-GR-CUSCO/PR, de fecha 02 de Enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la contratación de personal profesional que desempeñe labores de Auditores en el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Presidente : Responsable de la Unidad de Personal.

Integrantes : Jefe del Órgano de Control Institucional

Jefe de la Oficina de Administración

ASESORIA LEGAL - Abog. Julio Fernando Jaen Rodriguez - COPESCO

OFICINA DE ADMINISTRACION - Arq. David Danilo Loayza Rivas JEFE - COPESCO

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO - Ing. Arturo Mendoza Valencia DIRECTOR DE OBRAS - DIRECCION DE OBRAS

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO - Arq. Delmiro Mellado Vargas DIRECTOR - DIRECCION DE SUPERVISION

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO - Ing. Julio César Guevara García JEFE - OF. PLANIFICACION-PRESUPUESTO

SUB DIRECTOR EJECUTIVO - Ing. José Carlos Ramos Fanola - COPESCO

DIRECCION EJECUTIVA - Ing. José Luis Farfán Quintana DIRECTOR - COPESCO

RD -013- 2019 - DE - COPESCO/GRC.

03

# Resolución Directoral

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, al Gobierno Regional del Cusco, y a los Integrantes de la Comisión para los fines correspondientes de Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ING. JOSE LUIS FARFAN QUINTANA**
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL**
**PER PLAN COPESCO**

./jmh

ASESORIA LEGAL - Abog. Julio Fernando Jaen Rodriguez - COPESCO

OFICINA DE ADMINISTRACION - Arq. David Danilo Loayza Rivas - JEFE - COPESCO

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO - Ing. Arturo Mendoza Valencia - DIRECTOR DE OBRAS - DIRECCION DE OBRAS

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO - Arq. Delmiro Mellado Vargas - DIRECTOR - DIRECCION DE SUPERVISION

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO - Ing. Julio César Guevara García - JEFE - OF. PLANIFICACION-PRESUPUESTO

SUB DIRECTOR EJECUTIVO - Ing. José Carlos Ramos Fanola - COPESCO